



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

29 NOV 2024

DECRETO ALC. N° 4490 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 679 de fecha 22 de febrero de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Evelyn Vanessa Mancilla Santiago, Educación Media en la modalidad Técnico Profesional, asimilado al Grado 13° de la Planta Administrativos, para efectuar labores en el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 01 de Febrero 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto ALC. N° 1720 de fecha 10 de mayo de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Valeria Pamela Pereira Blanco, Administrador Público, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, para efectuar labores en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 01 de Mayo 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- El Decreto ALC. N° 4010 de fecha 05 de noviembre de 2024, que Aprueba la prórroga del nombramiento a Contrata de don Patricio Adolfo Urbina Vejar, Administrador Público, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, para efectuar labores en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

4.- Que es necesario nombrar a Contrata al/as funcionario/as individualizado/as, para que efectúe labores administrativas en la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

6.- El Memo N° 1161 del 05 de noviembre de 2024, enviado por el Director de SECPLA Suplente, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de los/as funcionarios/as de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

7.- El Memo N° 1246 del 27 de noviembre de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, se *modifique el periodo del nombramiento* a contrata de los/as funcionarios/as de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

8.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga de nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de el/as siguientes funcionario/as, que cumplen funciones dependientes de la Secretaria Comunal de Planificación:

- a) Doña **EVELYN VANESSA MANCILLA SANTIAGO**, Cédula de Identidad N° 15.668.301-9, Educación Medio en la modalidad Técnico Profesional, para efectuar labores administrativas en el Departamento de Licitaciones, **asimilado al Grado 13° de la Planta Administrativos.**
- b) Doña **VALERIA PAMELA PEREIRA BLANCO**, Cédula de Identidad N° 18.063.496 -7, Administrador Público, para efectuar labores administrativas en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, asimilado al **Grado 12° de la Planta Administrativos.**
- c) Don **PATRICIO ADOLFO URBINA VEJAR**, Cédula de Identidad N° 20.669.426 -2, Administrador Público, para efectuar labores administrativas en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, asimilado al **Grado 12° de la Planta Administrativos.**



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 Enero de 2025 hasta el 31 Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los/as funcionarios/as individualizados/as, cuentan con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el/as funcionario/as individualizado/as se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el/as funcionario/as asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a el/as funcionario/as señalado/as la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KWC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE